

de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., D.O.E. y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente. Las áreas afectadas son la siguiente: Unidad de ejecución Las Caleñas (UE Caleñas).

La Albuera, a 30 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente la modificación puntual que afecta a la revisión, de las normas subsidiarias de planeamiento para creación de suelo urbanizable, con reclasificación de terrenos no urbanizables en suelo urbanizable, creación y delimitación de la UA5 y su homologación, consistente en la incorporación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable uso Residencial de Parcela n.º 14, Polígono I, Promotor: construcciones y Reformas Sardinas y Antúnez, Arquitecto: Raúl Tinoco Camacho, mediante acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., D.O.E. y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son la siguiente: Unidad de Ejecución Polígono I Parcela 14.

La Albuera, a 30 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente la modificación puntual que afecta a la revisión, de las normas subsidiarias de planeamiento para creación de suelo urbanizable con reclasificación de terrenos no urbanizables en suelo urbanizable, creación y delimitación de la UA6 y su homologación, consistente en la incorporación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable uso Residencial del polígono I parcela n.º 32 y 39 de La Albuera, Promotor: Ferrera Asesores Inmobiliarios, S.L., mediante acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., D.O.E. y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son la siguiente: Unidad de Ejecución Polígono I Parcelas 39 y 32.

La Albuera, a 30 de mayo de 2007. El Alcalde, MANUEL ANTONIO DÍAZ.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado provisionalmente la modificación puntual que afecta a la revisión, de las normas subsidiarias de planeamiento para creación de suelo urbanizable, con reclasificación de terrenos no urbanizables en suelo urbanizable, creación y delimitación de la UA-3 y su homologación, Promotor Jardines de La Albuera, S.L., mediante acuerdo de Pleno de 17 de mayo de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., D.O.E. y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente.